

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO SOBRE LA TRASPOSICION PARCIAL DE LA DIRECTIVA 2012/27/UE SOBRE EFICIENCIA ENERGETICA

Con motivo de las numerosas dudas suscitadas por la publicación en el BOE del pasado día 13 de Febrero referente a la Transposición parcial de la Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética, a continuación les informamos que el MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, ha dado respuesta a nuestra consulta, dejando claro que la totalidad de la Transposición está aún pendiente, tal y como indican en el texto que a continuación detallamos:

"...En respuesta a la consulta, le comunicamos que, efectivamente, con fecha 13 de febrero se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

La Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, aborda diferentes aspectos y que ha sido traspuesta parcialmente en diversa normativa a lo largo de los últimos años.

En este último Real Decreto se trasponen los aspectos relacionados con auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, **quedado solo pendiente la trasposición de la obligación de instalación de contadores de calefacción, agua caliente sanitaria y refrigeración.**

Esta obligación sí estaba recogida en el borrador de real decreto de junio de 2015, que fue sometido a trámite de aprobación por parte del Consejo de Ministros. No obstante, dado el impacto económico que dicha obligación puede suponer a los consumidores, en especial a aquellos más vulnerables, surgieron discrepancias entre los distintos departamentos ministeriales en relación con la oportunidad de su aprobación.

En cualquier caso, al tratarse de una obligación recogida en una Directiva Europea, el Estado Español tiene la obligación de trasponerla para que los consumidores españoles tengan la citada obligación. En este sentido, le informo que desde este Ministerio se está trabajando en la redacción de esta normativa, que será aprobada tan pronto como exista consenso y las circunstancias actuales lo permitan."

Atentamente
Servicio de Información Administrativa
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO